



ANUNCIO

ACTA N° 9/2025 RELATIVA A LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL (Expd. 3908/2024)

En la sede de la Policía Local de Altea, sita en calle Callitx, 6 de Altea, siendo las 10 h del 10 de junio de 2025 se reúnen los/as siguientes miembros del Tribunal designado en el procedimiento indicado en el encabezado convocadas por el Ayuntamiento de Altea.

Presidente: Vicent Soler Martínez

Vocales

D. María Ángeles Alonso García
D. José Antonio Berbegal Leal.
D. Pedro Javier Burrueto Gallardo.

Secretario: Ignacio Beltrán Moraleda

Habiendo quórum suficiente se da por constituido.

ORDEN DEL DIA

1º. Valoración méritos turno movilidad.

El Tribunal procede a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes del turno de movilidad de conformidad con lo establecido en las bases del presente proceso selectivo con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	Servicios prestados	Titulaciones	Valenciano	Idiomas	Cursos de formación	Premios, distinciones y condecoraciones	Otros méritos	TOTAL
ANTONIO TORTOSA NAVARRO	3,864	2	1,5	0	15	0,5		22,864
JUAN PABLO JIMENEZ PALACIOS	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

El Tribunal acuerda no proceder a valorar los méritos del aspirante D. Juan Pablo Jiménez Palacios, y en base a lo dispuesto en la Base 8.3 que indica que *“En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración”*, se requiere al aspirante para que en el plazo de 5 días aporte un certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de origen, ocupando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Escala Básica de Policía Local durante 2 años como mínimo, siendo





este un requisito necesario para concurrir al turno de movilidad. (Base 3.2 Acceso turno movilidad, punto 2.)

Conceder a D. Antonio Tortosa Navarro un plazo de 5 días hábiles para que formule las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas a la baremación de méritos realizada.

2º. Resolución alegaciones presentadas a las preguntas del ejercicio tipo test.

Alegaciones a la pregunta nº 9. Registros de entrada números: 4381-4433-4472-4488-4406-4479-4448

En relación a las alegaciones indicar que la jurisprudencia como tal, no es cualquier conjunto de sentencias, sino las que **de forma reiterada dicte el TS al interpretar y aplicar la Ley**. No todas las Sentencias que se dictan 'interpretan y aplican la Ley'. La definición del Código civil es la correcta. Se desestiman las alegaciones.

Por ello el Tribunal mantiene la opción c) como respuesta correcta.

Alegaciones pregunta 19. Registros de entrada números: 4488

En relación a las alegaciones indicar que el artículo 153 del Código Penal, indica que: "...además de la pena que corresponda, **se impondrá, en todo caso**, la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años". En base al literal del artículo y a la formulación de la pregunta y a las posibles respuestas, ninguna de las opciones sería correcta, al preguntar por la pena que en todo caso se impone.

Se estiman las alegaciones y procede la anulación de la pregunta 19, siendo sustituida por la pregunta de reserva nº 1.

Alegaciones pregunta 25. Registros de entrada números: 4493

La solicitud de anulación de la pregunta número 25 debe ser desestimada puesto que la pregunta es muy clara y la solución a la misma está en la opción c) es decir, Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat, pues de las expuestas, es la solución correcta, ley que es de la Generalitat, y regula los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos públicos tal y como indica el recurrente, y es así como viene denominada en el DOGV núm. 6414 de 10.12.2010. Se desestiman las alegaciones.

Por ello el Tribunal mantiene la opción c) como respuesta correcta.

Alegaciones pregunta 32. Registros de entrada números: 4497

En relación a las alegaciones indicar que la inmovilización de vehículos prevista en el artículo 7 "Competencias de los municipios" del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre..., solo lo es para el caso descrito en la opción b), no contemplando dicho artículo los supuestos descritos en las opciones a) y c). Por lo tanto, la opción correcta es la **b)**. Se desestima la alegación.

Por ello el Tribunal mantiene la opción b) como respuesta correcta.

Alegaciones pregunta 38. Registros de entrada números: 4364-4381-4406-4448-4433-4443-4444-4465-4472-4477-4489-4485-4494-4509

Vistas las alegaciones formuladas coincidentes todas ellas en el cuestionamiento de las posibles respuestas, bien se tome en consideración el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre (ART 14), o bien el Real Decreto 1428/2003 del 21 de noviembre (ART 22), las respuestas a) y c) podrían ser correctas, incumpliendo lo





dispuesto en las bases, en las que se indica que solo una de las opciones de la pregunta puede ser cierta.

Por ello se estiman las alegaciones procediendo a la anulación de la pregunta y la corrección de la pregunta 2 de reserva.

Alegaciones pregunta 39. Registros de entrada números: 4433-4448-4497-4493-4478

En relación a las alegaciones formuladas indicar que diferentes manuales y libros especializados en la investigación de accidentes realizan una clasificación genérica de las causas de los accidentes, por un lado, las causas mediáticas o indirectas y por otro lado las causas inmediatas o directas, normalmente centradas en el factor humano.

El trazado las señales o el mal estado del firme, señaladas en la opción a) estarían entre las causas mediáticas de un accidente.

No se trata de un concepto jurídico o normativo, ni es necesario para responder a la cuestión planteada conocer el resultado y la causa de un accidente. Para resolver esta pregunta hay que acudir a la literatura especializada sobre los accidentes de tráfico. El propio Manual de Investigación de Accidentes del IVASPE engloba al trazado, señales, mal estado del firme dentro de las causas mediáticas. Se desestiman las alegaciones.

Por ello el Tribunal mantiene la opción a) como respuesta correcta.

Alegaciones pregunta 40

Registros de entrada números: 4496-4488

En relación a las alegaciones formuladas en el sentido de que la opción b) y la c) significan lo mismo, y tan solo se diferencian en que la opción b) incluye la expresión "en todo caso" revisadas las respuestas estas pueden crear confusión entre ambas respuestas.

Por ello se estiman las alegaciones procediendo a la anulación de la pregunta y la corrección de la pregunta 3 de reserva.

Alegaciones pregunta 41

Registros de entrada números: 4488

En relación a las alegaciones formuladas, indicar que se desestima y por tanto no procede anular la pregunta, ya que en ningún momento las cuestiones planteadas desvirtúan el origen de la pregunta, que era clara y sencilla, y se solicitaba que indicase el artículo por el cual la Ley Orgánica 4/2015, tipifica la infracción leve de exhibición de objetos peligrosos. Se desestiman las alegaciones.

Por ello el Tribunal mantiene la opción b) como respuesta correcta.

Resueltas las alegaciones el Tribunal acuerda anular las preguntas 19, 38 y 40 y corregir las preguntas 1,2 y 3 de reserva a todos los aspirantes y realizar una nueva corrección del ejercicio.

La plantilla correctora definitiva es la siguiente:

1	C	16	C	31	A	46	D
2	D	17	D	32	B	47	A
3	B	18	B	33	C	48	B
4	B	19	nula	34	D	49	D
5	C	20	D	35	A	50	B





6	C	21	A	36	B	RESERVA	
7	A	22	B	37	B	1	D
8	D	23	A	38	nula	2	C
9	C	24	A	39	A	3	B
10	A	25	C	40	nula	4	C
11	A	26	D	41	B	5	D
12	B	27	B	42	C		
13	C	28	B	43	B		
14	A	29	D	44	C		
15	A	30	C	45	A		

3º.- Revisión errores de corrección:

Solicita revisión de la corrección por diferencias en la autoevaluación con la puntuación otorgada por el tribunal.

Registro entrada 4489

Realizada la revisión de la corrección efectuada por el Tribunal se comprueba que la misma es correcta. El aspirante contesto: Aciertos: 30 Fallos: 5 No contestadas: 15.

4º Código que no aparece en el anuncio con los resultados anonimizados.

Registro entrada nº4404, en el que se indica que no se procedió a corregir el ejercicio del aspirante al no figurar su código en el anuncio correspondiente. Se informa que en el código que asigno el Tribunal, este entendió que una de las cifras era un 8, siendo realmente un 5.

Casados todos los códigos anonimizados con los nombres de los aspirantes el código correcto es el 1359 con una nota de Aciertos: 30 Fallos: 11 No contestadas: 9 Nota:26.3

5º Solicitud de revisión presencial del examen.

Registros entrada 4405-4420

El Tribunal ha facilitado toda la documentación necesaria para proceder a realizar las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los aspirantes, en el plazo establecido, no estando prevista la corrección presencial. Por ello se desestiman las solicitudes de revisión presencial.

6º Apertura sobre que contiene los sobres con el nombre y código de examen de cada aspirante.

Finalizadas las correcciones de los ejercicios, se procede en presencia de 2 aspirantes, siendo estos Agentes de la Policía Local de Altea con TIP A121 y A126 a la comprobación del sobre que contiene a su vez los sobres con los códigos y nombres elegidos por los aspirantes, siendo aperturado en su presencia, procediendo a casar los códigos con el nombre de los aspirantes, con el siguiente resultado:





Ajuntament d'Altea

CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE
--------	--------	--------	--------





1151	MIGUEL FUENTES FUSTER	1351	JUAN PABLO BAIDAL PEREZ
1152	CARLOS CEBRIAN OLCINA	1352	ALBERTO FAJARDO SAINES
1153	YOLANDA DOBLAS REPISO	1353	RUBEN FENOLL BAREA
1154	REBECA PONCE GARCIA	1354	SERGIO PENADES ALONSO
1155	ANGEL PASERO GONZALEZ	1355	ISAAC POUS IVARS
1156	NOELIA DIAZ PARREÑO	1356	JOSE JAVIER PUCHE GARCIA
1159	DANIEL PEREZ MESEGUER	1357	DANIEL RODRIGUEZ MARTIN
1160	GERARDO FERNANDEZ MARTI	1358	ANDREA ROVIRA FERRER
1161	MARTA ROBLES CAMACHO	1359	DANIEL MUNUERA ALFONSO
1162	SERFIN MONTES SIVERA	1360	MIGUEL NAVALON MARZA
1163	OSCAR MESA CUARTEL	1361	JAVIER NAVARRO GARCIA
1164	NICOLAS MARTINEZ BELTRAN	1362	SANDRA ORTOLA CONEJO
1165	JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	1363	ANTONIO ROBERTO GALVAÑ MELLADO
1166	JORDI MARCET BOTELLA	1364	RAUL HERNANDEZ LENDINEZ
1167	ALFONSO LOPEZ BUSTAMENTE	1365	JAVIER LOPEZ PUCHE
1168	IVAN MAÑO CABANILLES	1366	ALAIN LORO FURRER
1169	DAVID GARCIA FERNANDEZ	1367	JORGE CHICO FERNANDEZ
1170	PABLO PASCUAL SEBASTIAN	1368	RICARDO DOMENCEH ALBIÑANA
1171	LUCAS VIZCAINO SAEZ	1369	ANTONIO FRANCISCO ESPIN JAVALOY
1172	LUIS VILLAMEDIANA SIERRA	1370	ALBERTO ESTEVE GARCIA
1173	ANTONIO CARLOS VIDAL BARRAGAN	1375	JUAN ROIG GARCIA
1174	PABLO TENZA RICO	1451	JOSE FUSTER SANCHIS
1175	FRANCISCO SIRVENT GARCIA	1452	IZAN BALLESTERO ARQUES
1251	NOEMI MONTESINOS PEDRO	1453	PEDRO JUAN BAÑULS BORJA
1252	ENRIQUE GARCIA CARRETON	1454	FERNANDO ALEJANO ORTIZ
1253	LUCIA GOMEZ NAVARRO	1455	JUAN BARRAQUEL GOMEZ
1254	DIEGO FERNANDEZ GISMERO	1456	ALEJANDRO BELMONTE GARCIA
1260	MIA MENGUAL BANSBERG	1457	FRANCISCO CANO ANGUITA
1261	ADRIAN SEGURA SANCHEZ	1458	ACUARO CARAVALA ESPINSA
1262	FERNANDO REY MARTINEZ	1459	ANTONIO DAVO BLAZQUEZ
1263	DIEGO BELMONTE HERNANDEZ	1460	JAVIER PALASI LOZANO
1264	RAQUEL BELTRAN ALONSO	1461	NATALIA AGULLO JIMENEZ
1265	FELIPE BERNA MOGICA	1462	PABLO MUÑOZ ROVIRA
1266	ALBA BERNABEU COLETO	1463	DAVID ALVARADO ROMERO
1267	MARIA CHRARCOS MIGUEZ	1464	SAMUEL JOSE HERRERA RUBIO





1268	MILENA MONALIKOVA NOVOKNA	1465	MANUEL LLINARES GOMEZ
1269	SERGIO MOSCARDO CASTELLO	1466	ALEJANDRO LOPEZ DE LA MORENA
1270	SERGIO MORENO ESCUDERO	1467	MANUEL GARCIA VALERA
1271	ALEJANDRO MORATO MULLOR	1468	JAVIER RIBES PEREZ
1272	ALVARO VIOLEIRO YAGO	1469	VICTOR TEROL CASCANT
1273	VENTSISLAV ULIVEROV MOSKOV	1470	PABLO VAEULLO AROCAS
1274	BORJA GANDIA VALIENTE	1471	BORJA SERRANO GARCIA
1275	ALBA MORENO LUIS	1471	DAVID SEVILLA FERNANDEZ

7º Revisión solicitudes sin códigos.

Conocidos los códigos y los nombres de los aspirantes se procede a la revisión de los ejercicios de los aspirantes que así lo han solicitado mediante instancia presentada en plazo, en la que no hicieron constar el código del examen, siendo imposible su revisión hasta la apertura de los sobres:

Registro entrada 4387

Realizada la revisión de la corrección efectuada por el Tribunal se comprueba que la misma es correcta. El aspirante contesto: Aciertos: 39 Fallos: 2 No contestadas: 9.

Registro entrada 4388

Realizada la revisión se aprecia un error en el traslado de los fallos y preguntas no contestadas al intercambiar las casillas, siendo la nueva puntuación de: Aciertos: 37 Fallos: 12 No contestadas: 1

Registro entrada 4405

Realizada la revisión de la corrección efectuada por el Tribunal se comprueba que la misma es correcta. El aspirante contesto: Aciertos: 23 Fallos: 8 No contestadas: 19.

8º Notas finales del ejercicio:

Resueltas las alegaciones y realizadas las revisiones y correcciones correspondientes se procede a comunicar las notas finales del ejercicio, siendo APTOS en el ejercicio los aspirantes que han obtenido una nota igual o superior a 25 y que figuran a continuación:

NOMBRE	NOTA	NOMBRE	NOTA
SERGIO MORENO ESCUDERO	26,7	VENTSISLAV ULIVEROV MOSKOV	37,3
MILENA MOTALIKOVA NOVOTNA	33,7	ALBERTO FAJARDO SAINES	27,3
BORJA GANDIA VALIENTE	30,7	DAVID SEVILLA FERNANDEZ	26,3
REBECA PONCE GARCIA	27,3	SERGIO PENADES ALONSO	28,0
ALBA MORENO LUIS	30,3	ISAAC POUS IVARS	33,0
NOELIA DIAZ PARREÑO	28,7	JOSE JAVIER PUCHE GARCIA	36,7





DANIEL PEREZ MESEGUER	28,3	ANDREA ROVIRA FERRER	35,0
JAVIER RIBES PEREZ	25,0	DANIEL MUNUERA ALFONSO	26,3
MARTA ROBLES CAMACHO	26,7	SAMUEL JOSE HERRERA RUBIO	26,7
MANUEL LLINARES GOMEZ	25,3	JOSE FUSTER SANCHIS	39,7
ALEJANDRO LOPEZ DE LA MORENA	33,0	JAVIER NAVARRO GARCIA	29,0
MANUEL GARCIA VALERA	31,3	RAUL HERNANDEZ LENDINEZ	42,0
JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	32,0	JAVIER LOPEZ PUCHE	27,0
LUCAS VIZCAINO SAEZ	31,3	PEDRO JUAN BAÑULS BORJA	35,3
ANTONIO CARLOS VIDAL BARRAGAN	33,0	ENRIQUE GARCIA CARRETON	32,7
MARIA CHARCOS MIGUEL	36,3	FERNANDO ALEJANO ORTIZ	39,3
LUCIA GOMEZ NAVARRO	30,0	JUAN BARRAQUEL GOMEZ	28,3
DIEGO FERNANDEZ GISMERO	25,3	ALEJANDRO BELMONTE GARCIA	31,0
NATALIA AGULLO JIMENEZ	30,7	FRANCISCO CANO ANGUITA	32,3
ADRIAN SEGURA SANCHEZ	36,0	ALVAROCARAVACA ESPINOSA	30,7

CONTRA EL ACUERDO DEFINITIVO POR EL QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES Y EL LISTADO DEFINITIVO, SE PODRÁ INTERPONER POR LOS INTERESADOS RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL QUE LO DICTÓ, TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE LA PERSONA INTERESADA EJERCITE CUALQUIER OTRO RECURSO QUE ESTIME PERTINENTE (ART. 40.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

Y siendo las trece horas (13:00 h.), por el Presidente se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

